

RADICACION: 08001315300720240001000

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA CON GARANTIA PRENDARIA SIN PERJUICIO
DE LA ACCIÓN PERSONAL

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: MARTIN ANTONIO COLON CHARRIS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, febrero 2 de 2024

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, FEBRERO DOS (2) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que por error involuntario en el auto de fecha enero 22 de 2024; en su parte motiva como resolutive se colocó lo siguiente:

a.1) Mas la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L/C. (\$ 43.956.577.03 M/L/C.) por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde septiembre 8 de 2023 hasta diciembre 10 de 2023. -

siendo lo correcto lo siguiente:

a.1) Mas la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L/C. (\$ 98.519.73 M/L/C.) por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde septiembre 8 de 2023 hasta diciembre 10 de 2023. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta el error de digitación cometido en lo anteriormente mencionado; esta agencia judicial, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Corregir el auto de fecha enero 22 de 2024, en su parte resolutive la cual quedara de la siguiente manera:

a.1) Mas la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L/C. (\$ 928.519.73 M/L/C.) por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde septiembre 8 de 2023 hasta diciembre 10 de 2023. -

Como también lo que respecta en su parte resolutive el cual quedara de la siguiente manera:

a.1) Mas la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L/C. (\$ 928.519.73 M/L/C.) por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde septiembre 8 de 2023 hasta diciembre 10 de 2023. -

2º.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVARO JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.